

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 227)

BUENOS AIRES, SABADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 1834.

(Precio 3 rs.)

DE LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS EUROPEOS EN LA INDIA.

LOS PORTUGUESES.—En 1497, bajo el reinado del gran Manuel, Vasco de Gama, despues de una navegacion de trece meses, tan nueva como penosa, aborðó à Calicut en las orillas del Indostan. Este sabio portuguez, el primero de los europeos que realizó una navegacion tan larga como atrevida, no hizo mas que reconocer el pais. Alvarez Cabral, à quien se le encargò segundo viage, principió la gloria de los portugueses; pero el gran Albuquerque, que emprendió el tercero, la llevó al mas alto grado de esplendor: bajo este capitán magnánimo y valiente, tan apasionado de la gloria como diestro en ejecutar las grandes empresas, adquirieron los portugueses una celebridad que aun hoy mismo llena las mas hermosas páginas de la historia; parecia que los tiempos mas brillantes de la caballeria europea se habían reproducido repentinamente en las playas de la India. Cada paso que allí diéron los portugueses, fué señalado con grandes hazañas, y muchas veces ilustrados con elevadas virtudes; en un instante la India se halló sometida y como prisionera. Conquistada Goa, fué la ciudadela del Malabar; la toma de Ormuz preservó el imperio de las costas pèrsicas y aràbigas: Ceylan aseguró à Coromandel y à Bengala; Malaca se encontró ser la llave de los archipièlagos orientales, y aseguró las Molucas, tan preciosas por sus especerías.

Tales fuéron los triunfos prodigiosos del grande y prudente Albuquerque, que tuvo la gloria de mandar en Asia posesiones cien veces mas ricas y mas dilatadas que las que su soberano tenia en Europa. Pero si la fortuna de los portugueses en las Indias fué rápida y brillante, no fué ménos violenta y miserable su ruina. Los Holandeses, como se verá en el artículo siguiente, se apoderaron de casi todas sus posesiones. Es verdad que circunstancias desastrosas prepararon este acontecimiento; pero su pronta corrupcion y su degeneracion súbita la hacian ya casi inevitable. De tantas posesiones no

conservan hoy mas que à Macao en las costas de la China, una parte de la isla de Timor, Goa y Diu, con algunos otros pequeños establecimientos en el Malabar.

LOS HOLANDESES.—El destino de los primeros holandeses fué debarlo todo à su mas cruel enemigo. Este fué Felipe II quien les forzó à hacerse libres pretendiendo esclavizarlos, y tambien fué el que los obligó à enriquecerse cuando pretendia arruinarlos. Este pueblo sublevado combatia aun contra el Rey de España, cuando Felipe II, invadió el Portugal, que entonces poseia todo el comercio del Asia. Dueño de Lisboa, cerró absolutamente su puerto à los Holandeses, que no se sostenian contra él sino por medio de los recursos que el comercio les procuraba: pero privados de las riquezas que constituian toda su fuerza, pensaron en ir à buscarlas en su origen. *Cornelio Houtman*, uno de sus compatriotas, preso en Lisboa por deudas, ofreció à su patria el socorro de sus luces en retribucion de la libertad; admitida su oferta, partió en 1595, y fué el primero de su nacion que aborðó à la India, que apenas hizo otra cosa que reconocer. En 1598 *Van Neek* emprendió segundo viage mas productivo; recorrió sus costas estableció gran número de factorías, y volvió cargado de riquezas: à su regreso se formó la famosa compañía holandesa de las Indias, que espidió al almirante *Warwick*, verdadero fundador del poder holandés en Asia. Los portugueses que gemian entonces bajo el yugo de los españoles, defendieron débilmente los paises que habían conquistado con tanto valor, y los holandeses los reemplazaron, sin mucho trabajo, en el imperio del Asia. Fundaron à *Batavia*, que fué la capital de sus establecimientos; se establecieron cerca de Formosa, donde han conservado hasta 1662 una existencia rica, y brillante: penetraron en el Japon, donde con exclusion de todas las naciones europeas se sostuvieron mucho tiempo; se apoderaron de las Molucas, manantial principal de sus riquezas, por razon de la posesion esclusiva del arbol del clavo y el de la nuez moscada, que concentraron en *Amboina*, y en las islas de Benda, destruyéndolos en todas las otras partes donde existian. Tambien se establecieron de viva fuerza en la feraz isla de Ceylan,

que les ha valido la posesion de la canela y una gran influencia en la costa de Coromandel; en fin, despojaron à sus rivales de Cochín y otros muchos establecimientos de la costa de Malabar. Tales han sido las adquisiciones famosas de la compañía holandesa de las Indias cuyos primeros sucesos fueron acompañados de circunstancias que le valieron una fortuna prodigiosa: en menos de cincuenta años se enriqueció con mas de 300 buques portugueses cargados de despojos del Asia, y se halló dueña de un considerable número de fortalezas enteramente construidas y provistas de artilleria que le aseguraron rentas inmensas sin necesidad de muchos gastos. Este coloso del poder holandés en las Indias está hoy minado hasta en sus fundamentos; la guerra última le ha ocasionado las mas fatales consecuencias, y solo el tiempo puede manifestarnos su destino futuro.

LOS FRANCESES.—Bajo el reinado de Luis XIV, y hacia mediados del siglo XVII, emprendió Colbert fundar establecimientos en la India; pero hasta el siglo siguiente, y por intervalos fué cuando comenzaron à tener influencia en aquellas regiones. La historia de sus establecimientos, célebres por los nombres de *La Bourdonnais*, *Du Pleix*, *Bussy* y *Lally*, está intimamente ligada con la de los establecimientos ingleses.

En Bengala *Chandernagor* fué la capital; en la costa de Coromandel, *Pondicherry*, y en la de Malabar, *Mahé*.

LOS INGLESES.—Bajo el reinado de la grande Isabel principió la compañía de las Indias, que despues de varias mudanzas y aun interrupciones, es hoy el cuerpo mas poderoso y mas rico que jamas ha existido.

El imperio del Mogol que se estendia à todo el Indostan, y contaba mas de 60 millones de súbditos, fué destruido por *Thamas-Kauli-Kan* en 1739. A contar desde este instante los vireyes y todos los agentes gerárquicos de este imperio, solo pensaron en hacerse independientes; y esta vasta y magnífica monarquía se halló entregada al pillage. Los ingleses establecidos en Bengala se aprovecharon con habilidad del desorden. El lord *Clives*, su gobernador, fué quien con su célebre victoria de *Plassey*, obtenida

en 1757, adquirió la gloria de colocar los primeros fundamentos de su poder. Tuvo además la habilidad de obtener del débil emperador de Delhi la concesión legítima de los países conquistados con sus armas. Desde entonces cada año se ha visto aumentar el poder inglés en la India, y cada esfuerzo emprendido para disminuirle ha contribuido à su engrandecimiento. Hubo un momento en que el valor brillante de los franceses eclipsó su fortuna; pero la lucha terminó por la espulsión de estos últimos en 1761. Algun tiempo despues marchó contra ellos el tan terrible como valiente *Hyder Ally*, quien mas de una vez los puso en inminente riesgo; pero el sentimiento de verse batido en diferentes ocasiones acabó en 1783 por quitarle la vida. En fin, *Tippo* su hijo y heredero de sus estados, como igualmente de su odio, se elevó à su trono; pero su poder y persona hallaron el sepulcro en su misma capital que los ingleses tomaron por asalto en 1799. Desde entonces reinan sin oposicion en la India, en donde parece que ya no tienen que temer sino à los Maratas, nacion en verdad formidable y guerrera, pero que una política cuidadosa y vigilante tiene con habilidad en una perpetua discórdia. Tal es el estado actual de la India, y de la dominacion que en ella ejerce la Inglaterra: ¿Pero cual será la duracion de este establecimiento gigantesco y que no tiene ejemplo, situado à unas 5000 leguas de la metrópoli, y que la supera en mucho en estension, poblacion y tal vez en riquezas? ¿Resistirá mucho tiempo à la impaciencia de los pueblos subyugados y al aborrecimiento de sus jefes? ¿Se sostendrá contra las intrigas y las corrupciones de sus propios agentes, contra la infidelidad de sus tropas mercenarias, contra los ataques de sus vecinos, en fin contra los de los europeos, que se van aproximando cada dia, sea por las adquisiciones que hacen de territorios, sea por las luces que derraman, ó las alianzas que forman con los pueblos que las separan de ella? El tiempo solo puede resolver este problema.

El hijo del General LAFAYETTE, poco despues de la muerte de su padre, dirigió al General polaco Ostrowski la carta siguiente:

Paris, Mayo 22.

“MI GENERAL,

“Dentro de algunas horas un espacio inmensurable separará à mi familia y à mi de cuanto nos es mas caro en el mundo, de lo que hemos amado y venerado desde que vimos el dia.

“En esta grave y solemne circunstancia, los hijos y nietos del General Lafayette no podían olvidar su adhesión à la causa de Polonia, y su admiración hacia esta heroica nacion.

“Les ha parecido que el General Ostrowski, amigo personal de su padre, comandante de esa hermosa guardia nacional de Varsovia que lo habia honrado con los despachos de su primer granadero, y ardiente servidor de su país, era llamado naturalmente à representar à los patriotas polacos cerca del carro fúnebre de un ciudadano que habian adoptado.

“General os rogamos de llevar una de las puntas del paño que cubrirá à nuestro padre.

“Dignaos, General, admitir los sentimientos respetuosos que habeis inspirado à

JORGE W. LAFAYETTE.”

“El General Ostrowski se habia adelantado à esta carta, presentándose con todos sus compatriotas para tributar el último homenaje el que tanto habia amado à la Polonia, trabajado tanto por restituirle la libertad, y deplorado tanto su infortunio.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Señor Ministro Secretario de Hacienda, D. Manuel José García.

SEÑOR MINISTRO:—

Al poner en la consideracion de V. S. el adjunto proyecto, lo hago con la idea sola de cumplir con los deseos que V. S. me ha significado en varias conferencias—que precisaba el tener por escrito las proposiciones; y aunque {por el mismo proyecto en general y por sus nueve artículos él está al alcance de todos, yo debo de insistir en esta ocasion en lo que desde el principio he dicho al Sr. Ministro, que à pesar de considerar este asunto como un negocio en el que me propongo sacar algunas ventajas, él es presentado con el objeto de poner al Gobierno en la mejor probabilidad de llenar sus créditos en la deuda flotante, mejorándolo cuanto en la actualidad es posible segun mi opinion, y me seria muy satisfactorio el que otro ò otros que reuniesen mejores conocimientos y mayores medios que los que yo cuento, puedan hacerlo con mejor ventaja del Estado.

Aunque es un asunto de que tanto hemos hablado, Señor Ministro, y à pesar de considerarlo en un punto de vista fácil à todos, me permito hacer algunas observaciones respecto de los arti-

culos que constituyen el todo del proyecto.

El 1.º precisa al Gobierno à solicitar un préstamo como una de sus obligaciones, y al indicar que sea hecho por el Banco, tiene por objeto la posibilidad de su realizacion. El 2.º debe de fijar el interes de él y el tiempo. El 3.º, nada puedo decir de él, por cuanto él tiene por objeto garantir el millon y medio, siendo à mi juicio la mejor garantía que se puede exigir por ser de facil reduccion: asi como el 4.º pone gradualmente y con toda la certeza que ofrece la garantía, los mismos fondos prestados en la caja del prestamista, quedando à mas en su beneficio el interes que cobre por el préstamo, lo que será un gran bien para el establecimiento, debiendo tenerse presente que la seguridad que dá la hipoteca de los fondos públicos, y la fuerte cantidad que se entrega mensualmente, pone en el conocimiento del público, la amortizacion real del préstamo.

El 5.º, aunque constituya en una obligación al Erario de la entrega de una cantidad, lo deja libre de un peso, que hoy le embaraza el hacer las mejoras que el país reclama, porque estas nunca serán bien atendidas, pues que una atencion diaria reclama la contraccion precisa del Ministro de Hacienda.

El 6.º que constituye mi principal deber, nada puedo decir de él, ni creo que en él pueda alterarse otra cosa que es la parte de los plazos de 60 ò 180 dias, si se cree que en ello pueda haber algo que convenga à los intereses del Estado, pues que respecto del interes del 2 por ciento, el Gobierno se encuentra con la diferencia en su favor que hay del 3, 4 y hasta 5 por ciento, en que han estado sus obligaciones, y este ahorro importa una gran parte de la cantidad que dá mensual; à mas que en la baja del interes nadie reportará ventajas mayores que el Estado, no solo por la diferencia que encontrará en el descuento de sus letras de Aduana, sino por el mayor fomento de la industria y el comercio.

El 7.º teniendo por objeto el garantir la operacion de los ataques de la usura, siempre ávida de encontrar una ocasion favorable para sacar sus ventajas, tiene à mas la circunstancia de poner al Superior Gobierno en la necesidad indispensable de hacer las economías que reclama imperiosamente el estado afligente del Erario de la Provincia; y por el artículo 8.º, siendo un compromiso para el cumplimiento del artículo anterior, es una garantía para no volverse à hallar en los mismos conflictos que lo agobian al presente.

El 9.º aunque fija el término de dos años, lo deja al Superior Gobierno en la libertad de acelerarlos, porque habiendo tomado por base la cantidad de seis millones de deuda, para su total amortizacion, se necesita ese término, siendo las

entregas del Superior Gobierno de 250 pesos al mes, como igualmente el préstamo del millon y medio con la entrega de los 62,500 pesos mensuales.

Aunque por los datos que V. S. ha tenido á bien el darme del importe de la deuda, sé que hoy es menos de seis millones, como la diferencia que existe, siendo menos, es favorable, he creído no hacer alteracion ninguna por ella, pues aunque fuese en caso contrario, no excediendo de siete millones, no variaria mi compromiso.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Señor Ministro mis consideraciones de respeto.

Braulio Costa.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1834.

El Sr. Ministro de Hacienda por una parte, y D. Braulio Costa por otra, han convenido en los artículos siguientes:

1.º El Ministro de Hacienda se compromete á negociar con el Banco un préstamo de la cantidad de millo y medio de pesos, moneda corriente, para el empresario.

2.º El interes del préstamo de que trata el artículo primero será previamente acordado con el Sr. Costa, y el término será por el mismo tiempo que tenga de duracion el presente convenio.

4.º El Sr. Costa dará en garantia del millon y medio de pesos moneda corriente, dos y medio millones de fondos públicos del seis por ciento, que importa el millon y medio al sesenta por ciento.

4.º El Sr. Costa se compromete á entregar para pago y amortizacion del millon y medio de pesos moneda corriente, la cantidad de cincuenta mil pesos mensuales, á mas, el importe de la venta de los fondos públicos, que unidos, hacen la cantidad de sesenta y dos mil quinientos pesos al mes.

5.º El Sr. Ministro de Hacienda se compromete á entregar al Sr. Costa la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos del 1.º al 5 de cada mes.

6.º El Sr. Costa se obliga á pagar á sus respectivos vencimientos los dos millones pesos de letras contra la Tesoreria principal del Estado, y los cuatro millones pesos de pagarés al cargo de la Aduana, abonándosele el descuento del dos por ciento por cada treinta dias, en el órden que se hacen estas transacciones en la plaza, en las letras ó pagarés de aduana que recibirá en pago, cuyos términos no podrán ser menos que de sesenta dias, ni mas de ciento ochenta, por la parte que exceda de los doscientos cincuenta mil pesos recibidos del Gobierno mensualmente.

7.º El Sr. Ministro de Hacienda no podrá dar por dinero que reciba por cuen-

ta de pagos ó contrafas, pagarés, letras, recibos ó decretos á término fijo que pueda ser negociable.

8.º El Gobierno por su parte compromete y obliga al Erario de la Provincia á subsanar daños y perjuicios que resulten á la parte contratante en el caso de quebrantamiento del artículo anterior.

9.º El presente contrato tendrá el término de dos años, sin perjuicio de que el Sr. Ministro pueda reducirlo por las mayores entregas que pueda hacer de dinero para pago de letras.

Costa.

CONTESTACION.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A D. Braulio Costa.

El abajo firmado ha recibido y elevado al conocimiento de S. E., la nota con que D. Braulio Costa dirige un proyecto cuyo objeto es facilitar el pago de la deuda flotante, y tiene órden de contestar que el Gobierno ha tenido la mayor satisfaccion al ver en aquel proyecto consignados los deseos de un buen ciudadano argentino, que confia en el Gobierno de su país, y sabe valorar los recursos de este.

Un proyecto de esta naturaleza ha llamado muy particularmente la atencion del Gobierno, quien, como una medida preliminar, ha dispuesto publicarlo, para que tenga lugar una discusion ilustrada, y la propuesta quizá de otros proyectos, que el mismo Sr. Costa indica, y á que el Gobierno deberá prestar su atencion para dictar entonces la resolucion mas conveniente á los intereses públicos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL JOSE GARCIA.

UNIVERSIDAD.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

El Rector de la Universidad tiene el honor de elevar á manos de V. S. la adjunta relacion de faltas de los alumnos de la misma en sus distintos departamentos, é igualmente la razon de sus catedráticos respectivos, en las horas de estudio en todo el mes que ha terminado: en cumplimiento de la órden superior de 11 de Marzo del año corriente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

PAULINO GARI.

Relacion de las faltas que hicieron los Señores Catedráticos de esta Universidad, en el mes de Agosto.

El Señor catedrático de derecho canónico. 1

El de matematica de segundo año, segun	1 vez
fuera de hora.	1
El de idem en primer año, faltó	3
El de mayores	2
El de menores	1
Y fuera de hora	1

Así consta del registro diario de partes á que me refiero.—Buenos Ayres, Setiembre 15 de 1834.

Carlos O'Donnell, P. Y. G.

Relacion de las faltas que han hecho los alumnos de la Universidad en el mes próximo pasado Agosto.

JURISPRUDENCIA.

Aula de derecho civil de tercer año.

	Con motivo.	Sin él.
D. Mariano Gascon	2	
Juan P. Garcia de Zubiga	10	
Carlos Eguia	1	
Fortunato Zorraindo.	1	

Idem de idem de segundo año.

D. Tomas Aguero	3
Marcelino Carvallido	2
Claudio Martínez	5
José Maria Gonzalez	3
Roque Perez	2
Manuel A. Castro	2
Juan Pico	1
Rufino Varela	6
Isidoro Babio.	4

Idem de idem eclesiástico.

D. Miguel Esteves	3
Vicente Peralta	2
José Rivera Indarte	2
Enrique de la Fuente	2
Mariano Sarrautea	1
Tomas Aguero	1
José M. Gonzalez	2
Claudio Martínez	3
Manuel A. Castro	6
Rufino Varela	2
Fernando Arias	4
Juan Pico	5
Isidoro Babio	4
Marcelino Carvallido	5
Basilio Salas	1
Ramon Quiroga	2
Iginio Falcon	1
Luis G. Vega	1

Aula de derecho de gentes.

D. Basilio Salas	2
Jacinto Peña	2
Luis G. Vega	2
Manuel J. Quiroga Rosas	1
Ramon Quiroga	1
Miguel Esteves	2

MEDICINA.

Aula de clínica quirúrgica.

D. Joaquín Rivero	1
Angel Pico	1
Mateo Molina	1
Francisco Rodríguez	1
Claudio Cuenca	1
José M. Cuenca	1
Juan Ventura Bosch	1
Eufemio Sanchez	1
Luis Tamini	1
Francisco Correa	2
Francisco Mirazo	2

Idem de materia médica.

D. Sabino O'Donnell	5
Marcelino Diaz	4
Angel Donado	2
Facundo Larrosa	3
Francisco Eguren	1

ESTUDIOS PREPARATORIOS.

Aula de fisica.

D. Emilio Alvear. 6

Idem matemática de segundo año.

D. Luis Mendez 2

D. Tomas Castro	2	
Emilio Alvear	4	
Lucio Albarracin	1	
Eulogio Zamudio	2	
<i>Idem idem de primer año.</i>		
D. Pedro Heredia	1	
Ramon Arca	3	
Diego Arana	5	
Cipriano Talavera	12	
Melchor Gil	10	
Eleuterio Montegudo	6	
Supern. José Quirozz	4	
Idem. Rafael Higimbothom	2	
Idem Federico Terreros	1	
Idem José Luxuriaga	1	
Idem Daniel Guido	2	
Idem Domingo Mateu.	1	

Aula de idilogia.

D. Felix G. Frias	2	
Salustiano Cuenca	6	
José T. Guido	1	2
Miguel Irigoyen	4	
Domingo Saravia		21
Avelino Balcarce	2	
Avelino Sierra	5	
D. Julian Fernandez	1	
Nicolas Gonzalez		16
Fabian Cueli	6	
Angel Elias		21
Juan A. Ureta	1	
Fernán Irigoyen	9	
Pastor Obligado	1	
Manuel Luparte	2	
Supern. Roman Fernandez	1	

Aula de ingles.

D. Juan A. Ureta	1	
Avelino Sierra	2	1
Rafael Higimbothom	2	
Eugenio Perez	1	
Eleuterio Montegudo		2
Cipriano Talavera	3	3
Benjamin Sierra	2	4
Felipe Coronel	1	
Daniel Guido	2	
N. Capdevila	3	
N. Nasato	3	
Pedro Matoso	2	
Manuel Denis	1	3
Angel Elias	2	2
Martin Rodriguez	2	2

Idem de frances.

D. Fermin Irigoyen	9	
Manuel Luparte	1	1
José Gaffarot		2
Fabian Cueli		18
Nicolas Gonzalez		16
Zenon Arca		18
Juan Madera		18
Santiago Calsadilla		18
Avelino Viamont		17
Roman Fernandez		3
Pedro Heredia		18
Florencio G. Balcarce	2	
Manuel Irigoyen	2	
Salustiano Cuenca	5	
Manuel Acuña		4

Aula de latinidad de mayores.

D. Mariano Marengo	2	
Estanislao Roxas		1
Julian Alvarez		1
Agustin Feijoo		1
Marcos Balcarce		6½
Juan Araujo		1½
Severo Castellanos	4½	1½
Antonio Terrero		1½
José M. Soza	2	1½
Luis Marin		1½
Faustino Bambill	2½	2
Ildefonso Laines		1½
Adolfo Caldeyra		1
José M. Irigoyen		2
Federico Pinedo		2½
Cristoval Aguirre		3
Luis Andrade		1½
José M. Gutierrez		1

Idem de menores.

D. Julian Larrosa		2½
-------------------	--	----

D. Domingo Godoy	1	
Juan A. Martinez		2
Agustin Zelaya		1½
José Diaz		1½
Mariano Gonzalez		5
Juan Marcano	1½	
Rufino Elizalde	1	
Agustin Escobar		1
Isidoro Carrasco		6
Luciano la Torre		3½
Francisco Gonzalez		7
Estevan Gonzalez		11
Cesareo Fernandez		1
Juan A. Rodriguez		2½
José Mendez		2½
Rafael Marin		1
Antonio Bilbao		2½
Domingo Garcia		1½
Estanislao Diaz		1½
Mariano Machado		5
Ramon Biton		4
Pedro Ratinos		2
Antonio Rivero		2½
Juan Gascon		1
Rafael Ortiguera		3
Antonio Alburu		3
José Vidal		1
Gamesin Dominguez		1
Carlos Baez		2
José Rodriguez		10½
Francisco Herrera		4
Tiburcio Robredo		1
Cayetano Robredo		2
Jorge Suarez		4
Felipe Ecurra	1½	
José Lopez		3½
Pablo Garcia		5
Agustin Saldarriga		1
Antonio Agustini		1

Están conformes á las listas que pasan los vedotes particulares, con aprobacion de sus respectivos catedraticos.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1834.

Carlos O'Donnell, P. V. G.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

Se halla en este departamento una negra llamada Paula Vera que dice anda perdida de su casa. La persona que se considere con derecho á ella, puede ocurrir, que le será entregada.

II.

El infrascripto Comisario está autorizado por el Sr. Gefe de este Departamento, para anunciar al público que en él se halla una puerta que le ha sido quitada á un individuo que la habia robado. La persona que se considere con derecho á ella, puede ocurrir, que justificando su propiedad le será entregada.

CASTRO,

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1834.

III.

Han sido nombrados vedores del repeso del pan para la presente semana, los Señores D. Vicente Martinez y D. Manuel Zea, á quienes se les ha pasado el aviso de orden.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1834.

AVISOS.

AL COMERCIO.

Acaba de publicarse por las prensas litográficas de C. H. Bacle, impresor litográfico del estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19, al lado del Banco Nacional,

EL ESTADO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que manifiesta las rentas é ingresos del erario, la distribucion de estos, así que sus atenciones interiores y exteriores, y demas objetos de la administracion, como por resultados de las operaciones del giro, cerrando con la demostracion de las acciones activas y pasivas, que comprende el periodo de cinco años á contarse desde el de 1828 á 1832, redactado el todo por la comision de Hacienda de la H. Sala de RR.

PRONTUARIO

DE

PRACTICA FORENSE.

Obra muy importante que ha dejado escrita el Dr. D. MANUEL ANTONIO CASTRO, y que se acaba de publicar por esta imprenta.

Contiene tres tratados.

- 1.º Del juicio civil ordinario y de todas sus instancias.
- 2.º Del juicio ejecutivo.
- 3.º De juicios particulares.

Esta obra está arreglada á las leyes nacionales, y principalmente á las de esta Provincia.—Su precio DIEZ pesos.

Se vende en la libreria conocida por de Ocantos, calle de Potosi No. 39.

Aviso.—Se compra deuda clasificada, en el escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan, bajo el arco grande de la Recoaba No. 30. 13 3p.

EL CODICILO

DE LOS

ESTUDIANTES.

Se halla nuevamente á venta en esta imprenta, calle de Chacabuco núm. 19—en la que se vende igualmente la gramática latina del P. HORNERO.

El que tenga un criado ó criados sin vicios, de buena edad y quiera venderlos puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 34, esquina de escalada á donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

Se desea dar una quinta á una persona sola ó con familia, el que quiera puede ocurrir á la calle de la Plata N.º 189.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19. Precio de la suscripcion mensual..... 7ps. Números sueltos..... 3rls. Se admiten suscripciones en esta imprenta.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.